

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°149 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 149

Sección Administrativa:

Resolución N° 678... Pág. 2 y 3

Resolución N° 679... Pág. 4

Resolución N° 680... Pág. 5

Resolución N° 681... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 678/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22675/17, de fecha 04 de Mayo de 2.017, tramitado por el Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta Provincial N°: 21, Finca El Zanjon s/n - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos diarios para poder mantenerse debido a que se encuentra atravesando una difícil situación debido a problemas de salud, el no poder manejar las manos por un accidente que sufrió;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 800 por única vez, para poder gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta Provincial 21, Finca El Zanjon s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 679/2017.**

**VISTO:**

La presentación, de fecha 06 de Octubre de 2.017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del tramite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de sabanas en el mes de Octubre/17, a través del programa Vivamos Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a los relevamientos realizados en familias de sectores vulnerables de esta localidad, detectándose que algunas se encuentran atravesando problemas de **Cimex lectularius** (chinchas de las camas), y que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o contar con ingresos mínimos y se encuentran atravesando problemas habitacionales;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Octubre de sabanas, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de sabanas en el mes de Octubre de 2.017, conforme a requerimientos que se vaya realizando desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Vivamos Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de las sabanas, previa evaluación socio ambiental, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 680/2017.**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del 01 de Octubre de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.017;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 29 de Septiembre del año 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Octubre de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 681/2017.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 287/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se implementó el Programa Municipal de Saneamiento;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal y conforme antecedentes, a dispuesto designar a las Sras. María Rosa Mamani - DNI N°: 33.592.973; Analía Irene Bustamante – DNI N°: 31.639.146; María Stella del Socorro Carpanchay – DNI N°: 14.391.174; Cristina Lidia Carrasana – DNI N°: 29.424.212; Lorena Elisabeth Mamani – DNI N°: 29.742.043; María Rosa Mamani – DNI N°: 35.592.973; Alejandra Isabel Martínez – DNI N°: 31.062.816; Mercedes del Valle Sanchez – DNI N°: 28.248.145; Joana Pamela Sarapura – DNI N°: 39.038.051; Rita Gabriela Tolaba – DNI N°: 32.165.158 y Sres. Carlos Alberto Flores – DNI N°: 26.545.132 en el Programa, para desempeñar tareas de barrido y limpieza, desmalezamiento y descacharrado en el ejido municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso,

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, a partir del día diez (10) de Octubre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO**, según Resolución Municipal N° 287/2017, a las personas detalladas en ANEXO I que forma parte de la presente, quienes desempeñarán las tareas descriptas en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será \$ 3.000, conforme Artículo N°: 2, Inciso b) de la Resolución Municipal N°: 287/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega